



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL (Restitución de Inmueble)
DEMANDANTE	JORGE MARIO MUÑOZ BURGOS
DEMANDADO	MONA Y VILLEGAS INGENIEROS Y OTROS
ASUNTO	- Dispone expedir copias solicitadas y exige arancel - En conocimiento de las partes sobre la cancelación de embargo -Allega arancel para desarchivo proceso
RADICADO	05001-31-03-009-2019-00392

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022).

1.- Se accede a la solicitud visible en archivo digital 13., efectuada por el abogado J. ELIAS ARAQUE G. con TP. N° 41.368 del CSJ., en consecuencia, se dispone la expedición de copia en la forma deprecada, previo aporte arancel judicial para los 528 folios digitales que conforman la totalidad del expediente, a razón de \$250 cada folio, más el CD que tiene un costo de \$1.200.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Una vez se aporte constancia de pago de dicho tributo, dispóngase por la Secretaría del Despacho remitir al correo del solicitante, esto es; socrenal@gmail.com copia íntegra del proceso en forma digital.

2.- Incorpora y deja en conocimiento de la parte interesada respuesta emitida por Acción Sociedad Fiduciaria, al Oficio N°. 193 del 30 de abril de 2021, sobre cancelación de cautela.

3.- Finalmente, se adosa arancel exigido por concepto de desarchivo del expediente.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ.
Jueza.

SZ

Firmado Por:

**Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a819d491fa596e4f6f9460410ab0cea66ee48e4d8a2c1d4b36e8dd1f0520824b**
Documento generado en 13/05/2022 03:41:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**